Ministerio Público

ADENDA Nº 01 DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO N° 43/2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO PUBLICO Y LA EMPRESA CEVIMA S.A., EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2024 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MINISTERIO PUBLICO"- CONTRATO PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM, ID N° 438.348.-

Entre, Ministerio Público domiciliado en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y por la otra, la empresa **CEVIMA S.A.**, con RUC Nº 80030180-3, domiciliada en la calle Fulgencio Yegros N° 1962, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la señorita Génesis María del Mar Torres Sánchez, con Cedula de Identidad N° 6.307.280, denominado en adelante El Contratista, denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", en el marco del Contrato N° 43/2024, de la Licitación Pública Nacional N° 07/2024 "Servicio Integral de Limpieza para Sedes del Ministerio Público - Contrato Plurianual – Ad Referéndum"– ID N° 438.348, acuerdan celebrar la presente adenda contractual, de acuerdo a la Resolución F.G.E. Nº 4306 de fecha 27 de octubre de 2025, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusulas Especiales:

Cláusula Primera: Ampliación de monto.

La Contratante autoriza la ampliación de monto del contrato N° 43/2024, por un monto de G. 248.147.274 (guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones ciento cuarenta y siete mil doscientos setenta y cuatro).

Cláusula Segunda: Ampliación de vigencia.

La Contratante autoriza la ampliación de vigencia del contrato N° 43/2024, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Cláusula Tercera: Ampliación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario de firmada la presente adenda, la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ante la Unidad Operativa de Contratación, conforme a la presente ampliación de monto y vigencia con la Contratante.

En fe de lo cual, la Contratante y la Contratista, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman la presente Adenda N° 01, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Génesis María del Mar Torres Sánchez
CEVIMA SA

CEVIMA S.A.

Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público